Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 21 de octubre de 2019

INFORME Nº 040/2019 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID N° 359.474

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

ANTECEDENTES

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas;

La Ley 1626/2000 de la Función Pública;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

El Decreto N° 1.145/2019 de fecha 18 de enero de 2019, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019";

La Ley N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019;

El Memorando DGGDTH N° 413/19, de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración número 28135 de fecha 21 de junio, en el cual se solicita la adquisición de bienes para ser utilizados en la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

El Memorando DGICT N° 083/2019, de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, de fecha 18 de junio de 2019, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración número 28.135, en el cual solicita la adquisición de bienes a ser utilizados en la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica;

El Memorando DGPD N° 071/2019, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo, de fecha 10 de junio de 2019, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración número 26.344, en el cual solicita la adquisición de bienes para la Dirección General de Planificación y Desarrollo;

El Memorando DG ADM. N° 649/2019 de la Dirección General de Administración de fecha 22 de agosto de 2019, en el cual solicita el informe de afectación presupuestaria;

El Informe de Afectación Presupuestaria N° 435/2019 de la Dirección de Presupuesto de fecha 29 de agosto de 2019, dependiente de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1543/2019, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El ID Nº 359.474 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la Adquisición de Alimentos para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota DC N° 163/2019 de fecha 04 de setiembre de 2019, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 326.134, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Lic. Hernán R. Ariola T.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Abdo Gonzalez

Las invitaciones cursadas a las empresas: SUPERMAS S.A.; GUSTAVO ADOLFO LEIVA – GL VENTAS & SERVICIOS; DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.; MOLINO SAN LUIS S.R.L.; EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.; CONTI PARAGUAY S.A.; MOLINO ASUNCENO ALBERTO HEILBRUNN S.A.; 2 DE JULIO S.R.L.;

La Adenda N° 1, en la que se modifica la fecha límite de presentación y apertura de ofertas;

La Adenda N° 2, en la que se modifica la fecha límite de presentación y apertura de ofertas;

El Acta de prórroga para la recepción y apertura de ofertas N° 011/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019;

La Adenda N° 3, en la que se modifica la fecha límite de presentación y apertura de ofertas;

La oferta presentada por la empresa: CORPORACIÓN AGARTHA S.A.; MOLMAN S.A.; 2 DE JULIO S.R.L.; DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad y PROSPER S.R.L.;

El Acta N° 014/2019 de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 07 de octubre de 2019;

La Resolución N° 1181/2019 de fecha 07 de octubre de 2019 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado para la Contratación Directa N° 07/2019 designados por Resolución N° 1181/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, en la Sala del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, según se detalla a continuación: Lic. HERNÁN RODRIGO ARRIOLA TORRES de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica; Abg. MARIA ALEJANDRA QUINTANA MOLINAS de la Dirección de Contrataciones y el Abg. MIGUEL ALDO GONZALEZ ARMOA de Secretaría General. Los miembros del comité proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por la firma oferente, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si la oferta se ajusta a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 60 y 61 del Decreto 21.909/03, se da lectura a continuación:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 014/2019 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" de fecha 07 de octubre de 2019, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas se detalla a continuación:

Lic. Hernán R. Arriola T.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Aldo González

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	80091587-9	16.000.750
2	MOLMAN S.A.	80014304-3	13.600.750
3	2 DE JULIO S.R.L.	80022970-3	14.240.100
4	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad	375517-7	10.624.884
5	PROSPER S.R.L.	80061002-4	15.356.440

Se verifica las ofertas conforme lo expresa el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIAS	PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS.
1	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	16.000.750	0	16.000.750
2	MOLMAN S.A.	13.600.750	0	13.600.750
3	2 DE JULIO S.R.L.	14.240.100	0	14.240.100
4	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad	10.624.884	0	10.624.884
5	PROSPER S.R.L.	15.356.440	0	15.356.440

3) Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de la oferta. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

Empresa	A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *. Garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento). El porcentaje de garantía de mantenimiento deberá ser por el monto total de la oferta.	C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	Cumple - Folio N° 03 - 05	Cumple – Folio N° 06 - 07	Cumple según Constancia SIPE N° 1567451 - Folio N° 01	Cumple según Constancia SIPE N° 1567451 - Folio N° 01
MOLMAN S.A.	Cumple - Folio N° 01 - 03	Cumple – Folio N° 04	Cumple según Constancia SIPE N° 1570689 - Folio N° 09	Cumple según Constancia SIPE N° 1570689 - Folio N° 09
2 DE JULIO S.R.L.	Cumple - Folio N° 03 - 05	Cumple – Folio N° 06	Cumple – Folio N° 07	Cumple – Folio N° 08
DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad	Cumple - Folio N° 01 - 03	Cumple – Folio N° 04 - 05	Cumple – Folio N° 12	Cumple – Folio N° 13
PROSPER S.R.L.	Cumple - Folio N° 03 - 04	Cumple – Folio N° 01	Cumple según Constancia SIPE N° 1570498 - Folio N° 02	Cumple según Constancia SIPE N° 1570498 - Folio N° 02

Punto 20) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Lic. Hernán R. Arrieta T.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

- **Para la evaluación de los documentos se remitió notas a las empresas solicitando la remisión de documentos y justificación de precios, conforme al siguiente detalle:**

- **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**

Nota CEO N° 001/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 16 de octubre de 2019, en la cual se solicita la presentación de documentos en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.** presenta la documentación solicitada en la Nota CEO N° 001/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, en el plazo establecido.

- **MOLMAN S.A.**

Nota CEO N° 002/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 14 de octubre de 2019, en la cual se solicita la presentación de documentos en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **MOLMAN S.A.** presenta la documentación solicitada en la Nota CEO N° 002/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, en el plazo establecido.

- **2 DE JULIO S.R.L.**

Nota CEO N° 003/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 14 de octubre de 2019, en la cual se solicita la presentación de documentos en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **2 DE JULIO S.R.L.** presenta la documentación solicitada en la Nota CEO N° 003/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, en el plazo establecido.

- **PROSPER S.R.L.**

Nota CEO N° 004/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 14 de octubre de 2019, en la cual se solicita la presentación de documentos y justificación de precios en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **PROSPER S.R.L.** presenta la documentación solicitada en la Nota CEO N° 004/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, en el plazo establecido.

- **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad**

Nota CEO N° 005/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 14 de octubre de 2019, en la cual se solicita la presentación de documentos y justificación de precios en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad** presenta la documentación y la justificación de precios solicitada en la Nota CEO N° 005/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, en el plazo establecido.

Este Comité, tras haber evaluado los argumentos expuestos por las empresas **PROSPER S.R.L.** y **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad,** en las notas precedentes, en cuanto a la variación del parámetro de los precios referenciales establecidos según Resolución DNCP N° 411 de fecha 01 de febrero de 2018, concluye que los mismos son suficientemente coherentes, por lo que se considera que los precios unitarios ofertados por las empresas CUMPLEN con los costos básicos y no representarían riesgo alguno para la ejecución del contrato.

- A continuación, se verifica la presentación de los documentos de carácter formal de las ofertas que se detallan a continuación:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple según Constancia SIPE N° 1570506 - Folio N° 14
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple según Constancia SIPE N° 1570506 - Folio N° 14
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple según Folio N° 14 -20
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple según Constancia SIPE N° 1570506 - Folio N° 14
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple según Folio N° 15

Lic. Hernán R. Ririola T.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

III) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**MOLMAN S.A.**	**2 DE JULIO S.R.L.**	**PROSPER S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple según Constancia SIPE N° 1567451 - Folio N° 01	Cumple según Constancia SIPE N° 1570689 - Folio N° 09	Cumple según Constancia SIPE N° 1569511 - Folio N° 12	Cumple según Constancia SIPE N° 1570498 - Folio N° 02
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple según Constancia SIPE N° 1567451 - Folio N° 01	Cumple según Constancia SIPE N° 1570689 - Folio N° 09	Cumple según Constancia SIPE N° 1569511 - Folio N° 12	Cumple según Constancia SIPE N° 1570498 - Folio N° 02
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple según Constancia SIPE N° 1567451 - Folio N° 01	Cumple según Constancia SIPE N° 1570689 - Folio N° 09	Cumple según Constancia SIPE N° 1569511 - Folio N° 12	Cumple según Constancia SIPE N° 1570498 - Folio N° 02
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple según Constancia SIPE N° 1567451 - Folio N° 01	Cumple según Constancia SIPE N° 1570689 - Folio N° 09	Cumple según Constancia SIPE N° 1569511 - Folio N° 12	Cumple según Constancia SIPE N° 1570498 - Folio N° 02
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple según Constancia SIPE N° 1567451 - Folio N° 01	Cumple según Folio N° 08	Cumple según Folio N° 14	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 004
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	Cumple según Constancia SIPE N° 1567451 - Folio N° 01	Cumple según Folio N° 07	Cumple según Folio N° 13	Cumple según Constancia SIPE N° 1570498 - Folio N° 02

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**MOLMAN S.A.**	**2 DE JULIO S.R.L.**	**DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad**	**PROSPER S.R.L.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	Cumple según Folio N° 13 - 33	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 002	Cumple según Folio N° 20 - 46	Cumple según Folio N° 17 - 42	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 004
IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Formulario 106 de los últimos años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Formulario 104 de los últimos años para contribuyentes de Renta Personal (2016, 2017 y 2018)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Observación: de acuerdo a la obligación tributaria que le corresponde al Oferente.					
Fotocopias de contratos ejecutados y facturas que avalen la Experiencia, de los años 2016, 2017 y 2018. Copias de contratos ejecutados y facturas de provisión de productos alimenticios, en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-	Cumple según Folio N° 08 - 13	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 004	Cumple según Folio N° 47 - 64	Cumple según Folio N° 43 - 81	Cumple según Folio N° 13 - 17

Lic. Hernán R. Asiola T.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto establecido en la presente contratación					
Otros documentos					
Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal, la empresa de encontrarse en estado activo por lo menos con 3 (tres) meses de pago de aporte. La oferta de la empresa que no cumpla con este requerimiento, será desestimada. Se desestimará las ofertas de la empresa de la cual se halla en mora como deudores del Fisco o la Seguridad Social (en este caso IPS).	Cumple según Constancia SIPE N° 1567451 - Folio N° 01	Cumple según Constancia SIPE N° 1570689 - Folio N° 09	Cumple según Folio N° 19	Cumple según Constancia SIPE N° 1570506 - Folio N° 14	Cumple según Constancia SIPE N° 1570498 - Folio N° 02
Certificado de Origen Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

El certificado de Origen Nacional no aplica debido a que ninguna de las empresas lo presentó.

A continuación, se procede a analizar cada uno de los ítems de manera a constatar las ofertas más económicas, conforme al siguiente detalle:

Explicación:
En el ítem 1 la oferta más económica es la ofertada por la empresa **2 de Julio S.R.L.**
En los ítem 2, 3, 4 y 7 la oferta más económica es la ofertada por la empresa **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad.**
En el ítem 5 se produjo un empate entre las empresas **MOLMAN S.A. y 2 de Julio S.R.L.**, en el cual se aplicará el criterio de desempate de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación.
En el ítem 6 la oferta más económica es la ofertada por la empresa **MOLMAN S.A.**

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
Seguidamente, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y que reza en el inc. b*) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
El Comité de Evaluación de Ofertas utilizó la base de datos de la Secretaría de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que:

MOLMAN S.A.			
NOMBRE Y APELLIDO	**Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**OBSERVACIÓN**
MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS	481.237	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE	No se encuentran datos

2 de Julio S.R.L.			
NOMBRE Y APELLIDO	**Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**OBSERVACIÓN**
ROSA ISABEL LESME	1.544.057	GERENTE Y REPRESENTANTE	No se encuentran datos
JORGE MOISES GONZALEZ LESME	4.621.061	SOCIO	No se encuentran datos
VIVIANA SOLEDAD SOSA MEAURIO	5.408.276	REPRESENTANTE	No se encuentran datos

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad			
NOMBRE Y APELLIDO	**Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**OBSERVACIÓN**
MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD	375.517	PROPIETARIA Y REPRESENTANTE	No se encuentran datos

Lic. Hernán R. Arriola T.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Pedro Ignacio

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

MOLMAN S.A.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	AÑOS 2017	AÑOS 2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.037.274.209	1.073.522.793	1.241.272.963	3.352.069.965	1.117.356.655	
	Pasivo Corriente	18.154.968	22.938.186	538.703	41.631.857	13.877.286	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente						80,52
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	AÑOS 2017	AÑOS 2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDA MIENTO	Pasivo Total	18.154.968	22.938.186	538.703	41.631.857	13.877.286	
	Activo Total	1.038.481.124	1.075.179.991	1.242.898.971	3.356.560.086	1.118.853.362	
	Pasivo Total / Activo Total						0,01
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	AÑOS 2017	AÑOS 2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILI DAD	Utilidad Neta	190.533.388	31.904.421	190.111.334	412.549.143	137.516.381	
	Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000	300.000.000	100.000.000	
	Utilidad Total / Capital						1,38
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						

2 de Julio S.R.L.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	AÑOS 2017	AÑOS 2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	6.315.107.116	6.789.528.596	6.706.475.359	19.811.111.071	6.603.703.690	
	Pasivo Corriente	90.977.277	204.706.402	57.225.815	352.909.494	117.636.498	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente						56,14
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	AÑOS 2017	AÑOS 2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDA MIENTO	Pasivo Total	90.977.277	204.706.402	57.225.815	352.909.494	117.636.498	
	Activo Total	7.290.033.034	7.667.219.173	7.579.849.135	22.537.101.342	7.512.367.114	
	Pasivo Total / Activo Total						0,02
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						

Lic. Hernán R. Iriola T.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Aldo Gonzalez

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	AÑOS 2017	AÑOS 2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	49.020.585	221.511.958	32.024.452	302.556.995	100.852.332	
	Capital	6.500.000.000	6.500.000.000	6.500.000.000	19.500.000.000	6.500.000.000	
	Utilidad Total / Capital						0,02
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	AÑOS 2017	AÑOS 2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.876.435.969	2.056.807.804	2.120.740.501	6.053.984.274	2.017.994.758	
	Pasivo Corriente	2.027.925	24.502.498	42.294.694	68.825.117	22.941.706	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente						87,96
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	AÑOS 2017	AÑOS 2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	2.027.925	26.553.498	42.294.694	70.876.117	23.625.372	
	Activo Total	1.876.435.969	2.099.872.681	2.120.740.501	6.097.049.151	2.032.349.717	
	Pasivo Total / Activo Total						0,01
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	AÑOS 2017	AÑOS 2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	8.698.007	198.911.139	5.126.624	212.735.770	70.911.923	
	Capital	250.000.000	250.000.000	250.000.000	750.000.000	250.000.000	
	Utilidad Total / Capital						0,28
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						

RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad Financiera Presentación de Balances de los años 2016, 2017 y 2018.	MOLMAN S.A.	2 de Julio S.R.L.	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad
a) Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018**	80,52 Cumple	56,14 Cumple	87,96 Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018**	0,01 Cumple	0,02 Cumple	0,01 Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. **El promedio en los años 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo**	1,38 Cumple	0,02 Cumple	0,28 Cumple

Lic. Hernán R. Arrida T.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Criterio para desempate de ofertas:

En el ítem 5 se produjo un empate entre las empresas MOLMAN S.A. y 2 de Julio S.R.L., en el cual se aplicará el criterio de desempate de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación.

1. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.	**MOLMAN S.A.**	**2 DE JULIO S.R.L.**
1) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).	Cantidad de Empleados asegurados: 1 Promedio de 6 meses: 1	Cantidad de Empleados asegurados: 3 Promedio de 6 meses: 3
La empresa con más cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura es: **2 DE JULIO S.R.L.** por lo que el desempate es a favor en los ítems 5.		

- **Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme a la Carta de Invitación.**

REQUERIMIENTOS Art. 61º - inc. (3) – Decreto Nº 21.909		**Empresa**		
Documentos indicados en la Carta de Invitación		**MOLMAN S.A. Ítem 6**	**2 de Julio S.R.L. Ítem 1 y 5**	**DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad Ítem 2, 3, 4 y 7**
1	Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Capacidad Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución N° 1181/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en el Carta de Invitación.

CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" ID N° 359.474,** recomienda:

ADJUDICAR a las siguientes empresas:
2 de Julio S.R.L. en los ítems 1 y 5, por un monto de Gs. 2.559.900 (Guaranies dos millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos) IVA incluido.
DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes Trinidad en los ítems 2, 3, 4 y 7 por un monto de Gs. 7.581.570 (Guaranies siete millones quinientos ochenta y un mil quinientos setenta) IVA incluido.
MOLMAN S.A. en el ítem 6, por un monto de Gs. 262.500 (Guaranies doscientos sesenta y dos mil quinientos) IVA incluido.

El monto total de la adjudicación asciende a **Gs. 10.403.970 (Guaraníes diez millones cuatrocientos tres mil novecientos setenta)** IVA incluido.

Por cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas de la Carta de Invitación de Ofertas y por corresponder sus ofertas a precios de mercado.

ELABORACIÓN DE INFORME
El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 11:00 Hs. del día 21 de octubre del año 2019.
Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hernán R. Arriola T.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm